**PLIEGO DE PETICIONES**

**Borrador-27 de febrero de 2017**

**PRESENTACIÓN**

El magisterio colombiano a través de su organización representativa -Fecode- en el pasado presentó pliegos de peticiones respetuosos en tanto y por cuanto esa era la figura permitida; en ese contexto, fue la movilización y la lucha lo que permitió conquistar significativas reivindicaciones; entre ellas se destacan, el estatuto docente que garantizó, además de la estabilidad laboral, la movilidad social vía el escalafón y la carrera docente, la estabilidad laboral; la Ley 91 de 1989, que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-; la Ley 60 de 1993, de distribución de recursos y competencias; y la Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 4, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos, este año corresponde a FECODE presentar pliego de peticiones en medio de una coyuntura compleja: una reforma tributaria que esquilma aún más a los trabajadores y clase media; unas expectativas en los indicadores económicos bien difusos; las metas demagógicas del gobierno: Colombia la más educada en el 2025 y el ingreso a la OCDE; el proceso de paz con las FARC y el ELN.

A pesar de este panorama sombrío, hoy 28 de febrero de 2017, en el marco de una **GRAN JORNADA DE MOVILIZACIÓN EN TODAS LAS CAPITALES** se radicará dicho pliego de peticiones.

Fecode manifiesta su total disposición a la negociación; si la contraparte, el Gobierno Nacional tiene voluntad política de concertación, se avanzará en este proceso.

El magisterio ha demostrado su fuerza con entereza, convicción y sobre todo con unidad que será la base y soporte para triunfar.

Con el marco que sobresale y ambienta la coyuntura política, la Federación se dispone a la socialización del contenido del pliego de peticiones y a prepararnos para la lucha.

Este Pliego de Peticiones que a continuación se especifica y se sustenta, con el objetivo concreto de lograr un acuerdo entre las partes que satisfaga significativamente el mejoramiento y fortalecimiento de la educación pública prestada directamente por el Estado; condición para garantizar a la niñez, a la juventud y a toda la población colombiana una educación con calidad, integral, pertinente y democrática; en el conocimiento científico, técnico y tecnológico, las artes, el deporte, la recreación y la cultura. Una educación que contribuya a hacer de las escuelas territorios de paz, por cuanto forma en la mentalidad y en el ejercicio individual y colectivo de asumir las diferencias como potencialidad y la historia como posibilidad de un mundo mejor, que resuelve los conflictos por las vías de la negociación y los acuerdos, sin recurrir a hechos de violencia.

El Comité Ejecutivo y la Junta Directiva Nacional de Fecode han elaborado este pliego de peticiones de manera objetiva, responsable y seria en correspondencia a las necesidades y posibilidades de avanzar en la realización plena del derecho fundamental de la educación. En tal sentido, el presente documento petitorio está elaborado teniendo en cuenta los impactos desfavorables de la crisis económica y de la reforma tributaria en la vida sostenible con dignidad de las familias y de los docentes en sus condiciones profesionales, laborales prestacionales y sociales.

Así mismo, conscientes la Federación, el movimiento sindical y pedagógico del magisterio, de los grandes males que le ha causado al país la corrupción en los sectores públicos y privados; el debilitamiento institucional hasta llegar a la existencia del Estado fallido en muchas regiones del país; la arremetida de la políticas educativas neoliberales y privatizadoras que atentan contra la educación pública; las intenciones y acciones de la ultraderecha y sectores guerreristas que se lucran de la guerra y por tal razón tienen el propósito de truncar los procesos de paz entre el gobierno y las guerrillas; que la negociación política del conflicto armado es una oportunidad para generar grandes transformaciones democráticas; que siendo la educación uno de los tres pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015); la escuela está llamada a cumplir un papel histórico en la construcción de la paz de Colombia, en el entendido de que la terminación de la guerra entre el Estado y la subversión es necesaria, pero no suficiente para la obtención de la paz; porque ésta se concibe en el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos, ambientales, que garanticen la vida digna para todos los colombianos, lo cual solo es posible si se cuenta también con la escuela que la apuesta a transformarse en territorio de paz.

**PETICIONES**

1. **POLÍTICA EDUCATIVA**

En defensa de la educaciónpública como derecho fundamental, con calidad, administrada y financiada directamente por el Estado en contravía de la privatización, el gobierno debe:

* Garantizar la gratuidad y obligatoriedad de la educación pública desde los tres grados de preescolar hasta la educación media y Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores,
* Incrementar y garantizar las fuentes de financiación destinados a la educación pública a 7.5% del PIB.
* Reactivar y poner en marcha las JUME, JUDI, JUDE y JUNE, la convocatoria de los foros educativos de manera concertada con Fecode y los sindicatos filiales y la pluralidad pedagógica,
* Garantizar la proyección de la escuela como territorio de paz,
* Revisar las relaciones técnicas maestro-alumnos-aula de clase, teniendo en cuenta las realidades de los contextos en correspondencia con las recomendaciones de la ONU.
1. **CARRERA DOCENTE**
* Reactivar la Comisión Tripartita para concertar el Estatuto de la Profesión Docente, que será presentado, debatido y aprobado en el Congreso de la República o vía facultades extraordinarias al Presidente de la República,
* Implementar la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa de los compañeros del Decreto 1278/02 -ajustando el modelo con la experiencia recogida en la primera fase-, en concertación con FECODE, mientras se consensua el Estatuto de la profesión Docente,
* Derogar los Decretos 490, 915 y 501 de 2016,
* Garantizar como condiciones para la implementación de la Jornada Única: una adecuada infraestructura, capacidad instalada, conectividad, alimentación, dotación y transporte escolar, aumento salarial para los docentes y directivos docentes en correspondencia al tiempo que están en la institución y sin aumento a la asignación académica, garantizando la libertad de cátedra y autonomía como está contemplado en la constitución y la ley,
* Revisar las condiciones para el nombramiento de orientadores en las I.E.; en tal sentido, redefinir y precisar el carácter, las funciones, responsabilidades y salarios.
1. **ECONÓMICO**
* Cumplimiento de los aspectos consignados en el Acta de Acuerdos firmada -Gobierno/Fecode- el pasado 7 de mayo de 2015,
* Acatamiento de los apartes del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015), sobre concurrencia de la nación en el pago de deudas al magisterio por diversos conceptos, existentes en los entes territoriales certificados, y el artículo de gratuidad de la educación pública,
* Conclusión del proceso de nivelación salarial: 2% en el 2017, 3% en el 2018, 3% en el 2019 y definir lo referido al compromiso para los años 2020 y 2021,
* Mejoramiento  salarial para los docentes etnoeducadores que han obtenido un nuevo título universitario, acorde con lo establecido en el Decreto 121 del 26 de enero de 2016, de manera que su salario se corresponda con el título en mención,
* Pago de las primas extralegales,
* Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados a los docentes ya que fueron excluidos de lo contemplado en el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015,
* Modificación del Decreto 1381 de 1997 de la prima de vacaciones, en el sentido de aplicar el criterio de la proporcionalidad del tiempo laborado en la respectiva anualidad, para garantizar el goce efectivo de este derecho de los trabajadores de la educación.
1. **SALUD**
* Finiquitar el proceso de la nueva contratación de los servicios de salud del magisterio, en los términos y tal como quedó establecido en el numeral 3 del Acta de Acuerdos firmada el 7 de mayo de 2015,
* Garantizar de parte del Ministerio de Educación como fideicomitente y la Fiduprevisora, la prestación del servicio de salud a los docentes, directivos docentes y sus familias por parte de los actuales operadores, en correspondencia con el Pliego de Condiciones contratado hasta el 31 de mayo de 2017 y en la nueva contratación.
1. **PRESTACIONAL**
* Fortalecimiento financiero del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; en razón de ello, exigir el pago del pasivo prestacional que tiene la Nación y las entidades territoriales con el FOMAG, el aumento de las partidas del presupuesto nacional; así mismo, intervenir para el traslado oportuno y periódico de los recursos ubicados en los FOMPET al FOMAG y los de Ley de parte del Ministerio de Hacienda,
* Reconocimiento y pago puntual de las prestaciones económicas de Ley a los docentes y directivos docentes,
* Modificación Decreto 1655, en cuanto hace al Manual de Calificación Enfermedad Laboral y Enfermedad Común. De igual forma, apropiar los recursos requeridos para la seguridad y salud en el trabajo.
* Revisión y adecuación del Decreto 196 de 1994.
1. **BIENESTAR**
* Garantía de realización de los juegos deportivos del magisterio y el encuentro nacional cultural y folclórico, para lo cual el Gobierno Nacional apropiará los recursos necesarios,
* Implementación de Planes de vivienda para el magisterio,
* Financiación por parte del Ministerio de Educación Nacional de proyectos de formación del magisterio en maestría, doctorados y diplomados en aspectos específicos de la vida escolar.
1. **GARANTÍAS SINDICALES, LABORALES Y DE PARTICIPACIÓN.**
* Expedición de un acto administrativo general, suscrito tanto por el MEN como por Ministerio de Trabajo, que precise los términos del otorgamiento de los permisos sindicales y las comisiones de servicios para los cargos de representación nacional y regional; así como las garantías para el ejercicio de la labor docente, el derecho de asociación y libertad sindical, la protesta y el respeto a la vida e integridad física,
* Implementación y puesta en marcha del plan de actividades en torno a la campaña “La educación en el post-acuerdo y La Escuela Territorio de Paz”,
* Reparación colectiva e individual de las víctimas del magisterio por efectos del conflicto armado y el respeto de los DDHH.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**

 **CARLOS RIVAS SEGURA RAFAEL CUELLO RAMÍREZ**

 **Presidente Secretario General**